

ORDENANZA N°: 2175/03.-

Ramallo, 24 de junio de 2003

VISTO:

La sanción del **Decreto Provincial N° 2696/02**, mediante el cual se crea el **Programa de Uso Eficiente de los Servicios Públicos (P.U.E.S.P.)**, orientado a lograr la mejor contratación y uso eficiente de los servicios públicos que en carácter de usuario consume la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha normativa se enmarca con el declarado objeto de adecuar el funcionamiento de la Administración Pública Provincial en consonancia con los requerimientos actuales de la sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa citada invita a los Municipios a adherir a los objetivos del programa y a disponer, en sus respectivos ámbitos, medidas acordes a esos fines;

Que asimismo, en la norma se declara de Interés Provincial el Programa creado;

Que es necesario destacar la oportunidad, mérito y la conveniencia de explorar nuevas alternativas científicas y técnicas en aras de hacer eficiente y racional el uso de los recursos;

Que la adhesión al Programa citado, establecería el marco adecuado para la puesta en marcha de tales prácticas en el ámbito de la Administración Central como asimismo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio";

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Adhiérase a los objetivos del **Programa Provincial de Uso Eficiente de ----- los Servicios Públicos (P.U.E.S.P.)**, creado por **Decreto Provincial N° 2696/02**, orientado a lograr la mejor contratación y uso eficiente de los servicios públicos que en carácter de usuario consume la Administración Pública Municipal y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio".-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2003.-----**